

<b>Fecha:</b> 24 mayo, 2022		<b>OBJETO:</b> Selección del Socio Ejecutor del proyecto <i>Adaptación al cambio climático para el derecho humano al agua y saneamiento: políticas replicables, escalables y resilientes a condiciones climáticas futuras</i>
<b>Hora de Inicio:</b> 8h15	<b>Hora de Fin:</b> 11h15	
<b>Lugar:</b> Sala de reuniones Viceministerio de Agua		

En la ciudad de Quito, el 24 de mayo de 2022, siendo las 08h15, en la Sala de Reuniones del Viceministerio de Agua del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, ubicado en la Madrid y Andalucía, de conformidad con lo determinado en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto, mediante Memorando Nro. MAATE-DCI-2022-0603-M, integrada por el Ing. Roberto Carlos Silva Bastidas en calidad Presidente de la Comisión; Ing. Carlos Alexis Pinto Franco en calidad de Delegado del Área Requirente; e Ing. Inés Patricia Arias Machado en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones presentadas en el procedimiento de Selección del Socio Ejecutor del proyecto *Adaptación al cambio climático para el derecho humano al agua y saneamiento: políticas replicables, escalables y resilientes a condiciones climáticas futuras*, en estricto apego a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..

#### AGENDA

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación de la A
3. Revisión y contestación por parte de la Comisión de las consultas restantes enviadas por los potenciales oferentes hasta el viernes 20 de mayo.
4. Clausura de la Sesión.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA

##### CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez constatada la presencia de los miembros de la Comisión Técnica, se establece la existencia del quórum necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP); por lo que, se instala la Comisión Técnica y se da inicio a la presente sesión, en cumplimiento del cronograma del proceso y se procede con el orden del día.

##### DICUSIÓN INTERNA ENTORNO A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS

Una vez concluido el cronograma, establecido la fecha límite para realizar preguntas que fue hasta el 20 de mayo de 2022, hasta las 17h00, de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Comisión Técnica, deja constancia que se han realizado sesenta y dos (62) preguntas por parte de los oferentes dentro del procedimiento de Selección de Socio Ejecutor del proyecto *Adaptación al cambio climático para el derecho humano al agua y saneamiento: políticas replicables, escalables y resilientes a condiciones climáticas futuras*, las cuales se responden a continuación:

#### PREGUNTAS DEL PROCESO RECIBIDAS Y RESPECTIVAS RESPUESTAS DE LA COMISIÓN

**PREGUNTA 1: ¿Es correcto entender que el equipo de expertos clave se puede componer de expertos internacionales y también nacionales? ¿Se si, cuales posiciones en particular se pueden considerar como internacionales, con expertos residentes al extranjero?**

**RESPUESTA 1:** Los expertos que conforman el equipo técnico clave podrán ser nacionales o extranjeros, siempre y cuando, la oferta cumpla con los requisitos solicitados en la sección IAC 21.1. del documento denominado “Solicitud de Propuesta”.

Además, de acuerdo a la sección 5 de los Términos de referencia establece que: “(...) *Los integrantes de la Unidad de Gestión del Proyecto tendrán sus oficinas en las instalaciones del MAATE (...)*”.

**PREGUNTA 2: Dado el monto máximo, el tiempo de implementación y la composición del equipo de expertos clave ¿Es correcto entender que los miembros internacionales del equipo de expertos clave puedan trabajar por el proyecto de forma remota y a tiempo parcial?**

**RESPUESTA 2:** La Propuesta del Oferente deberá asegurar la correcta y efectiva gestión técnica – financiera y administrativa del Proyecto, para lo cual, el Oferente tiene la libertad de utilizar el equipo de expertos claves a lo largo del tiempo de ejecución del Proyecto según crea conveniente y de acuerdo a los productos esperados. Sin embargo, cabe recalcar que el Socio ejecutor no podrá realizar el objeto de la contratación de manera remota, según lo estipulado en la sección 1.2.6 del documento denominado “Solicitud de Propuesta”.

**PREGUNTA 3: ¿Es correcto entender que todas las posiciones de los expertos clave se requieren a tiempo parcial?**

**RESPUESTA 3:** La Propuesta del Oferente deberá asegurar la correcta y efectiva gestión técnica – financiera y administrativa del Proyecto, para lo cual, el Oferente tiene la libertad de utilizar el equipo de expertos claves a lo largo del tiempo de ejecución del Proyecto según crea conveniente y de acuerdo a los productos esperados.

**PREGUNTA 4: ¿Es correcto entender que consultorías internacionales con sede externa al país Ecuador puedan presentar una oferta de forma consorcial?**

**RESPUESTA 4:** Esta Solicitud de Propuesta está abierta a todas las entidades, consultores, consorcios, etc. Cabe mencionar que, de ser adjudicado, la residencia fiscal de las entidades, consultores, consorcios, asociaciones o similares, será el Ecuador.

**PREGUNTA 5: En la página 57 de los TdR, se indica que los expertos se consideran que trabajen de tiempo completo para el proyecto y la siguiente frase menciona que será necesario administrar el tiempo de los expertos y también en la página 64 de los TdR se indica que los expertos clave son a considerarse como performantes a tiempo completo y a la página 58 que solo el coordinador es a tiempo completo. ¿Cuáles frases tenemos que considerar como verdaderas?**

**RESPUESTA 5:** La Propuesta del Oferente deberá asegurar la correcta y efectiva gestión técnica – financiera y administrativa del Proyecto, para lo cual, el Oferente tiene la libertad de utilizar el equipo de expertos claves a lo largo del tiempo de ejecución del Proyecto según crea conveniente y de acuerdo a los productos esperados. Además, los expertos que se requieren a tiempo completo durante la ejecución del Proyecto serán el Coordinador del Proyecto y el Experto Administrativo Financiero.

**PREGUNTA 6: El punto 14.1.1 indica que no se debe considerar el IVA, luego se menciona el “Adelanto del IVA”. Pedimos clarificaciones al respecto, por favor**

**RESPUESTA 6:** El método de pago que realizará el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica MAATE será mediante solicitud de pago. En ella no se presenta factura por los servicios prestados.

Por otra parte, el Oferente deberá cumplir con el compromiso de reintegrar al Servicio Nacional de Rentas Internas (SRI) el IVA generado de la implementación del Programa EUROCLIMA+ conformen se emitan facturas que gravan ese impuesto. Por ende, el Socio Ejecutor no adelantará el pago del IVA por la implementación del Programa EUROCLIMA+.

**PREGUNTA 7: En cuanto a los años de experiencia, indican que se aplicarán 2 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 24 puntos y luego hablan de años adicionales dando puntos adicionales hasta un máximo de 6 puntos. ¿Podemos, por favor, pedir una clarificación al respecto?**

**RESPUESTA 7:** Como se menciona en la sección IAC 21.1, tomando como ejemplo, la experiencia solicitada para el Experto K1 – Coordinador del Proyecto es de 12 años de experiencia laboral desde la obtención del primer título profesional. Bajo esta metodología de evaluación, se le asignará 2 puntos por cada año de experiencia hasta obtener un máximo de 24 puntos. Si el experto clave cuenta con más de 12 años de experiencia laboral se le asignara 2 puntos adicionales por cada año de experiencia adicional, teniendo un límite de 6 puntos. El puntaje máximo para este técnico será de 30 puntos. Siendo esta la puntuación máxima que se podrá otorgar por este profesional.

**PREGUNTA 8: En cuanto a las experiencias específicas del coordinador, se otorgan puntos adicionales para experiencias financiadas por multibancos:**

**PREGUNTA 8.1: ¿Estas experiencias deben tener una duración mínima de 1 año en los últimos 10 años?**

**RESPUESTA 8.1:** Sí, la duración del proyecto presentado por el oferente como experiencia específica debe ser de al menos 1 año implementados en los últimos 10 años.

**PREGUNTA 8.2: ¿Los experimentos presentados para obtener los 30 puntos se pueden presentar también para obtener los 2,5 puntos?**

**RESPUESTA 8.2:** Si es posible, siempre y cuando, cumpla con las condiciones establecidas en la sección IAC 21.1. (Se interpreta que por el término “experimentos” hace mención a “experiencias”)

**PREGUNTA 9: ¿Podemos por favor pedir que especifiquen el tercer nivel y el cuarto nivel para la formación de los expertos? ¿Cual es la equivalencia según las normas internacionales?**

**RESPUESTA 9:** Tercer Nivel es equivalente a Undergraduate Studies y Cuarto Nivel es equivalente a Graduate Studies.

**PREGUNTA 10: ¿Se pueden considerar modificaciones en la composición del equipo de expertos clave todavía respetando los criterios que se requieren?**

**RESPUESTA 10:** No, el Comité de Calificación verificará el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral IAC 21.1.

**PREGUNTA 11: ¿Es correcto entender que la oferta se puede presentar de ambas maneras, en papel, de correo y electrónicamente vía correo electrónico?**

**RESPUESTA 11:** Sí, se puede remitir de forma electrónica a los correos colocados en la Solicitud o de forma física a la Dirección descrita en el mismo documento.

**PREGUNTA 12: ¿Podéis por favor aclarar se la oferta financiera que se enviará y el pago estarán en EURO?**

**RESPUESTA 12:** La Oferta Económica presentada por el Oferente puede ser en Euros, sin embargo, el pago que se realizará será en dólares, ya que la cuenta que se abrirá para la implementación del Programa será en el Ecuador. Dicho pago estará sujeto a la tasa de cambio del momento en que se haga la transferencia por parte de AFD.

**PREGUNTA 13:**

**La Convocatoria publicada en la página web del MAATE indica que la Convocatoria está**

abierta para: “**personas naturales o jurídicas a presentar propuestas**”. El número 5 de la Convocatoria de la Solicitud de Propuestas, textualmente respecto a la participación indica que permite la presentación de propuestas a: “**entidades, consultores, consorcios, etc.**”. Lo antes citado tiene relación con el numeral 6.1 Elegibilidad de la sección I. Instrucciones a los Consultores, que señala: “**La AFD permite que Oferentes (individuos, firmas, incluidas APCAs y cada uno de sus miembros) de cualquier país ofrezcan servicios de consultoría y/o similares a los de la presente convocatoria para proyectos que financia, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad tal y como se definen en la Sección V**”.

Lo establecido por el MATTE y AFD en la Solicitud de Propuesta, permite la participación como oferente a consultores individuales o APCAs de éstos, en este sentido, entendemos que el oferente también puede ser un compromiso de asociación o consorcio entre personas naturales, siempre que los requerimientos exigidos puedan ser cumplidos por esta APCA. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 13:** Esta Solicitud de Propuesta está abierta a todas las entidades, consultores, consorcios, etc. Cabe mencionar que, de ser adjudicado, la residencia fiscal de las entidades, consultores, consorcios, asociaciones o similares, será el Ecuador. Por lo que es correcto su entendimiento.

**PREGUNTA 14:**

**PREGUNTA 14.1:** De acuerdo a lo establecido en la IAC 12.6 Subcontratación de la Sección I. Instrucciones a los Consultores que indica: “***El Oferente no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios***”; se entiende que no se podría subcontratar el 100%, sin embargo, un porcentaje inferior a éste no tendría impedimento. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 14.1:** La sección 20.1.3 establece que: “***(...) El Socio Ejecutor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y Subcontratistas que el MAATE pueda aprobar previamente. No obstante, dicha aprobación, El Socio Ejecutor conservará la plena responsabilidad de los Servicios. El Socio Ejecutor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios. (...)***”.

**PREGUNTA 14.2:** Además, entendemos que es posible subcontratar con personas naturales o jurídicas que pudieran realizar parcialmente los diferentes servicios. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 14.2:** La sección 20.1.3 establece que: “***(...) El Socio Ejecutor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y Subcontratistas que el MAATE pueda aprobar previamente. No obstante, dicha aprobación, El Socio Ejecutor conservará la plena responsabilidad de los Servicios. El Socio Ejecutor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios. (...)***”.

**PREGUNTA 15:**

Tomando en consideración lo establecido en la IAC 14.1.1 de la Sección II. Hoja de Datos que indica: “***La remuneración para los Servicios es fija...***”, y, “***Las ofertas que presentan un costo superior al presupuesto fijado no serán aceptadas***”, lo antes citado se contrapone con la definición que hacen las normas de la AFD respecto a la metodología del presente proceso, de Selección basada en la Calidad. Si se aplican las normas de la AFD como entendemos se deben aplicar para el presente proceso, no existiría restricción presupuestaria y el oferente tendría la facultad de presentar su propia propuesta económica, inclusive por encima del referencial, lo que tendría congruencia con el alto nivel exigido para el equipo técnico clave. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 15:** El presupuesto para el presente proceso es fijo, es decir, no se asignará un mayor puntaje al oferente que presente el menor presupuesto entre todos. Sin embargo, una propuesta económica superior al presupuesto establecido será objeto de descalificación.

**PREGUNTA 16:**

**De no ser afirmativa la pregunta anterior, solicitamos se aclare lo relativo a lo requerido en los TDRS: “El Socio Ejecutor tiene que conformar un equipo de expertos claves especificado en el presente contrato que trabajaran a tiempo completo. El Socio Ejecutor tiene que manejar la participación de sus expertos para ajustar los tiempos de movilización al presupuesto disponibles para la implementación del proyecto”.**

Dependiendo de las fases del proyecto y necesidad de participación de uno o más perfiles específicos, de acuerdo a la planificación del oferente, entendemos que la participación podría o no ser a tiempo completo uno u otro perfil o experto clave, lo cual irá acorde con la propuesta que se presente, su planificación y el cronograma de ejecución. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

Esta consulta se formula debido a que, al realizar una proyección de participación de los profesionales a tiempo completo y durante todo el plazo (30 meses), se tiene que, con el presupuesto de USD. 312.000,00 para 30 meses de ejecución; representaría en ejecución lineal un monto mensual para invertir promedio de USD. 10.423,33, valor que, si se divide para los 7 profesionales solo del equipo clave, sin contar con equipo no clave, de apoyo, contabilidad, asistencias, TICS, administración, administrativos, subcontratos, indirectos, etc., representaría un valor de USD. 1.489,05 para cada profesional por mes con trabajo a tiempo completo, monto que no sería consistente con el alto nivel esperado de los profesionales y que podría conducir a que existan propuestas.

**RESPUESTA 16:** La Propuesta del Oferente deberá asegurar la correcta y efectiva gestión técnica – financiera y administrativa del Proyecto, para lo cual, el Oferente tiene la libertad de utilizar el equipo de expertos claves a lo largo del tiempo de ejecución del Proyecto según crea conveniente y de acuerdo a los productos esperados. Cabe aclarar que, los profesionales trabajando a tiempo completo el Coordinador del Proyecto y el Especialista Administrativo – Financiero (30 meses), lo demás expertos deberán participar de acuerdo a las necesidades y productos del proyecto.

**PREGUNTA 17:**

**De acuerdo a lo establecido en la IAC 14.1.1 de la Sección II. Hoja de Datos que indica: “...la remuneración se hará mediante solicitud de pago...”, se consulta:**

**PREGUNTA 17.1:** ¿La solicitud de pago se refiere a la documentación a través de la cual se realizarán los pagos al Socio Ejecutor, sin que en la misma esté considerada una factura?

**RESPUESTA 17.1:** Correcto.

**PREGUNTA 17.2:** ¿Cuáles son las disposiciones tributarias y exenciones que permitirían que el Socio Ejecutor omita la presentación de una factura?; y,

**RESPUESTA 17.2:** El Socio Ejecutor tendrá la responsabilidad de realizar el procedimiento tributario correspondiente de la implementación del Programa, además, el Socio Ejecutor deberá realizar el pago del IVA de acuerdo a la generación de facturas que emitan dicho impuesto. Sin embargo, para el pago hacia el Socio Ejecutor se realizará mediante solicitud de pago hacia el MAATE, ya que, los fondos de subvención estarán disponibles en la cuenta (creada y administrada por el Socio Ejecutor) del Programa.

**PREGUNTA 17.3:** ¿El Socio Ejecutor deberá cumplir con las obligaciones tributarias del Ecuador o el MAATE lo eximirá -a su responsabilidad- de realizarlo?

**RESPUESTA 17.3:** Las obligaciones tributarias serán cumplidas de manera obligatoria por el

Socio Ejecutor.

**PREGUNTA 18:**

Tomando en consideración que la propuesta financiera deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica - USD por así determinarlo la IAC 16.4 de la Sección II. Hoja de Datos, se solicita aclarar cuál será la tasa de cambio a utilizar, la entidad de referencia y la fecha máxima en que podrá ser tomada para la conversión que corresponda.

**RESPUESTA 18:** Si bien la sección IAC 16.4 establece que la oferta económica sea presentada en dólares, se aclara que el oferente puede presentar la oferta económica en EUROS, la conversión correspondiente se la hará con la tasa de cambio vigente a la fecha de la transferencia.

**PREGUNTA 19:**

En la IAC 21.1 se indica: *“Los oferentes que superen los 70 puntos de evaluación de oferta técnica podrán beneficiar de un puntaje adicional presentando certificados de experiencia en gestión de proyectos de agua y/o cambio climático en las zonas de intervención del proyecto, comprendidas en las áreas correspondientes a las jurisdicciones de las Direcciones Zonales de las Demarcaciones Hidrográficas de Manabí, Guayas, Esmeraldas y Napo, por un periodo mínimo de 6 meses de cada uno. Se asignarán 2 puntos adicionales por zona (máximo 8 puntos)”*. En tal razón se solicita aclarar, tomando en cuenta el proceso de Selección Basada en Calidad, ¿Cuál sería el objetivo de otorgar puntaje adicional cuando ya se tendría a la propuesta con el mayor puntaje técnico y, además si resultaría procedente otorgar puntaje adicional una vez finalizado el procedimiento de evaluación de conformidad a las normas de adquisiciones de AFD, siendo una posibilidad que el oferente que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación en base a SBC, posteriormente no obtenga el mayor puntaje por los adicionales indicados, lo cual podría contraponerse posiblemente con el método seleccionado y las normas enunciadas.

**RESPUESTA 19:** El objetivo de esta contratación es encontrar el oferente más idóneo para realizar el proyecto, por lo cual, se considera que tener experiencia adicional en las áreas de influencia del Programa contribuirá a escoger el Socio Ejecutor indicado, por tanto, esta comisión se ratifica en lo expresado en los Términos de Referencia.

**PREGUNTA 20:**

En complemento a la pregunta anterior y si fuera el caso, de que existiese la posibilidad de otorgar puntaje adicional una vez finalizada la evaluación, en la IAC 21.1 se indica: *“Los oferentes que superen los 70 puntos de evaluación de oferta técnica podrán beneficiar de un puntaje adicional presentando certificados de experiencia en gestión de proyectos de agua y/o cambio climático en las zonas de intervención del proyecto, comprendidas en las áreas correspondientes a las jurisdicciones de las Direcciones Zonales de las Demarcaciones Hidrográficas de Manabí, Guayas, Esmeraldas y Napo, por un periodo mínimo de 6 meses de cada uno. Se asignarán 2 puntos adicionales por zona (máximo 8 puntos)”*.

Entendemos que la experiencia en las jurisdicciones indicadas para el caso de oferentes personas naturales y/o asociación, consorcio, compromisos de asociación o consorcio de éstas, es válida para acceder al beneficio del puntaje adicional. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 20:** Sí, es correcto.

**PREGUNTA 21:**

**PREGUNTA 21.1:** ¿Es necesario presentar como parte de la Adecuación de la metodología

**y plan de trabajo programación de actividades mediante CPM, con asignación de recursos y EDT?**

**RESPUESTA 21.1:** Adherirse a lo mencionado en la sección IAC 21.1: “(...) *Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología propuesta, así como el cronograma de participación de personal (...)*”. Además, es importante mencionar que, la asignación de recursos estará establecido en la propuesta financiera.

**PREGUNTA 21.2:** **¿De ser afirmativa la respuesta, como parte de qué sub ítem debe incluirse?**

**RESPUESTA 21.2:** Plan de trabajo: Cronograma de etapas y actividades, Cronograma de Participación de Personal, organización y dotación de personal.

Propuesta financiera: asignación de recursos conforme cada ítem

**PREGUNTA 22:**

**Para el caso del personal clave, se entendería que debido a las exigencias en número de años considerada en experiencia general, sumado al nivel de detalle de requisitos en experiencia específica, así como aceptan otros multilaterales e inclusive la normativa local del SERCOP, se entendería que la experiencia específica podría acreditar la experiencia general, es decir que se aceptará la experiencia específica para justificar la general, debido a que, de no ser el caso, se requeriría profesionales que bordeen los 25 años de experiencia profesional, que inclusive podrían generar expertos no actualizados con los aspectos normativos, técnicos, administrativos, etc. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.**

**RESPUESTA 22:** La experiencia específica forma parte de la experiencia general. Además, la experiencia específica considera al menos dos proyectos con una duración de al menos un año cada uno. Adherirse a lo mencionado en la sección IAC 21.1.

**PREGUNTA 23:**

**Para el caso del profesional Experto K2 - Experto administrativo y financiero, ¿es aceptable presentar título en Economía? Entendiéndose que tiene similitud a las ciencias administrativas y/o contables.**

**RESPUESTA 23:** Es Aceptable presentar el título de tercer nivel en Economía para el Experto K2 – Experto Administrativo Financiero.

**PREGUNTA 24:**

**Para el caso del profesional Especialista en Cambio climático, ¿serían aceptables profesionales con titulación de pregrado en ingeniería ambiental y maestría en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional? Entendiéndose que la formación profesional de pregrado está directamente relacionada con la temática del cambio climático, a más de la vasta experiencia acreditada.**

**RESPUESTA 24:** No, el cuarto nivel, según los TDR, debe ser en Hidrología o Cambio Climático.

**PREGUNTA 25:**

**¿Para el caso del profesional Especialista en Cambio climático, serían aceptables profesionales con titulación de pregrado en Ingeniería ambiental en Prevención y Remediación, y maestría en Dirección de Proyectos? Entendiéndose que esta formación académica de cuarto nivel complementaría la titulación de pregrado, formación universitaria y vasta experiencia adquirida.**

**RESPUESTA 25:** No, el cuarto nivel, según los TDR, debe ser en Hidrología o Cambio Climático.

**PREGUNTA 26:**

**Para la experiencia específica del Coordinador del proyecto – K1, siendo el trabajo a desarrollar, la administración, gestión, coordinación, planificación, etc., creemos que no es indispensable limitar la experiencia únicamente a proyectos del sector agua y/o adaptación**

al cambio climático, debido a que no sería influyente en las actividades del profesional, que tienen a su cargo una gestión de dirección y gestión del proyecto. En tal razón se solicita ampliar la experiencia a elaboración o dirección en sectores como salud, educación, modernización del Estado, entre otros, garantizando así la experticia en gestión, dirección y coordinación, tomando en cuenta además que se contará con expertos en el campo hídrico y de cambio climático, toda vez que la gestión en proyectos, por ejemplo viales, de energía o inclusive sociales –relacionados al trabajo propiamente del coordinador-, pueden revestir hasta mayor complejidad que lo previsto en este proyecto, logrando así además la compatibilidad de criterios establecidos entre la titulación profesional aceptada en administración, economía o finanzas con la experiencia requerida en gestión y/o coordinación.

**RESPUESTA 26:** No es posible considerar una modificación, favor remitirse a los requisitos establecidos en los TDR.

**PREGUNTA 27:**

Para la experiencia específica del Coordinador del proyecto – K1, se indica que, por cada experiencia adicional se asignará 2.5 puntos (máximo 10 puntos); se entendería que estos proyectos adicionales no debieran ser acreditados exclusivamente en sector agua y/o adaptación al cambio climático, por cuanto el rol que cumplirá este perfil es de gestión y/o dirección. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 27:** La experiencia adicional será acreditada, siempre y cuando, cumpla con las características solicitadas en la sección IAC 21.1 para el Coordinador del Proyecto – K1: “(...) Se debe demostrar documentalmente experiencia específica en la elaboración o dirección en (...) proyectos (...) en el sector agua y/o de adaptación climático (...)”.

**PREGUNTA 28:**

Para la experiencia específica del Coordinador del proyecto – K1, y Experto administrativo y financiero – K2, se indica que, se debe justificar al menos 2 proyectos con una duración de al menos 1 año asignándose 15 puntos por cada proyecto (hasta 30 puntos); además por cada experiencia adicional se asignarán 2.5 hasta máximo 10 puntos (4 proyectos); por lo tanto, si dentro de los 6 proyectos uno o más de estos es con financiamiento de IFI, se asignarán hasta 10 puntos. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 28:** La sección IAC 21.1 establece que: “(...) Por cada experiencia con financiamiento IFI se asignará 2.5 puntos (máximo 10 puntos) (...)”.

**PREGUNTA 29:**

Para la experiencia específica del Experto contrataciones, se indica que, se debe justificar al menos 2 proyectos con una duración de al menos 1 año asignándose 15 puntos por cada proyecto (hasta 30 puntos); además por cada experiencia adicional se asignarán 2 hasta máximo 8 puntos (4 proyectos); por lo tanto, si dentro de los 6 proyectos uno o más de estos es con financiamiento de IFI, se asignarán hasta 12 puntos; ¿consultamos si es correcto nuestro entendimiento?

**RESPUESTA 29:** La sección IAC 21.1 establece que: “(...) Por cada experiencia en la gestión de procesos de contratación o adquisición como Director, Gerente, Especialista, Analista o Responsable, u otras denominaciones afines, en la implementación de Programas financiados por IFI’s (ej: BM, BID, AFD) en el marco de sus financiamientos, se asignará 3 puntos (máximo 12 puntos) (...)”.

**PREGUNTA 30:**

En los TDRS sobre la Capacidad financiera del oferente, se indica que se analizará la capacidad financiera de los últimos 5 ejercicios, requiriendo las cuentas auditadas de los



5 últimos años de ejercicios financieros del 2016 al 2020.

**PREGUNTA 30.1:** ¿De acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana, los últimos 5 ejercicios económicos exigibles corresponden o son de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021?

**RESPUESTA 30.1:** Sí. Los últimos ejercicios financieros corresponden al período 2017 al 2021.

**PREGUNTA 30.2:** Además, solicitamos se aclare a qué se refiere el término “auditadas”, tomando

En consideración que la convocatoria está abierta para personas naturales incluso, solicitamos se aclare cómo se debe suplir el requisito de cuentas “auditadas”.

**RESPUESTA 30.2:** Para personas naturales los documentos que avalen la capacidad financiera del Oferente será los formularios 107 del SRI de los años mencionados (o similares para Oferentes extranjeros).

**PREGUNTA 31:**

En los TDRS sobre la Capacidad financiera del oferente se requiere Índices de solvencia, endeudamiento y cobertura de capital de trabajo, en tal sentido se solicita aclarar:

**PREGUNTA 31.1:** ¿Para los casos en los que el oferente no está obligado a llevar contabilidad, se puede acreditar los indicadores a través de la certificación del contador debidamente respaldado por sus documentos?; y,

**RESPUESTA 31.1:** Sí, este criterio es válido para personas naturales que no están obligados a llevar contabilidad.

**PREGUNTA 31.2:** ¿Cuáles son las fórmulas para la obtención de cada uno de los indicadores?

Esta consulta se formula dado que, tomando únicamente como referencia la legislación local y que es concordante con los requerimientos usuales en procedimientos con multilaterales, no es común evaluar patrimonio e indicadores financieros en consultoría, siendo el primero explícitamente no permitido en el artículo 67 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP y los segundos categorizados como referenciales en el artículo 166 de la misma norma, no pudiendo tomarse como criterios de descalificación en ninguno de los casos.

**RESPUESTA 31.2:** Las fórmulas a utilizarse son las siguientes:

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$
$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Patrimonio}}$$

Cabe mencionar, que el no presentar estos índices no serán causal de descalificación como lo estipula el Art. 166 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

**PREGUNTA 32:**

La Solicitud de Propuesta indica: “*Aceptación del pago anticipado del IVA ocasionado por la implementación del proyecto (monto estimado. del IVA: 130 000 EUR, ciento treinta mil EUR). El socio ejecutor adelantará el IVA conforme se emitan facturas que gravan ese impuesto*”.

**PREGUNTA 32.1:** ¿Por favor ampliar esta condición de adelanto del IVA y cuál sería el proceso?

**RESPUESTA 32.1:** El Socio Ejecutor tendrá la responsabilidad de realizar el procedimiento tributario correspondiente de la implementación del Programa, además, el Socio Ejecutor deberá realizar el pago del IVA de acuerdo a la generación de facturas que emitan dicho impuesto.

**PREGUNTA 32.2:** ¿El adelanto del IVA es el que se genere en la facturación de los bienes y servicios necesarios para la implementación del Programa?

**RESPUESTA 32.2:** Sí, es correcto.

**PREGUNTA 32.3:** ¿Con qué recursos se pagará el IVA estimado de las facturas que se emitan, en un valor aproximado de 130.000 euros?

**RESPUESTA 32.3:** Recursos propios del Socio Ejecutor. Además, referirse a la sección 3.1 de los TDR, donde establece que: “(...) *El Socio Ejecutor tendrá que: (...) Encargarse de recuperar el IVA generado por las facturas relacionadas con las actividades del proyecto. (...)*”.

**PREGUNTA 32.4:** ¿El contratista deberá financiar el IVA antes de que la Entidad se lo cancele?, ¿Por qué el valor asciende a 130k EUR, si el porcentaje de IVA es del 12%?

**RESPUESTA 32.4:** Los recursos asignados no contemplan financiamiento para el IVA. Además, el valor de €130.000 es un aproximado del impuesto IVA por la implementación del Programa.

**PREGUNTA 33:**

En los TDRS se indica que el socio ejecutor debe recuperar el IVA por las facturas relacionadas con las actividades del proyecto.

En consideración que el socio ejecutor no es agente de retención tributario, la obligación tributaria es del emisor de la factura, siendo responsable del pago al estado ecuatoriano (SRI) de los valores por concepto del IVA.

Favor confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA 33:** Referirse a la sección 3.1 de los TDR, donde establece que: “(...) *El Socio Ejecutor tendrá que: (...) Encargarse de recuperar el IVA generado por las facturas relacionadas con las actividades del proyecto. (...)*”.

**PREGUNTA 34:**

En los TDRS, numeral 1.2.7 se indica que: “*Se desarrollará un sistema de monitoreo nacional articulado con la plataforma EUCLIDES, previamente a la firma del convenio, construido en base al marco lógico...*”; en tal sentido, se consulta:

**PREGUNTA 34.1:** ¿Quién desarrollará el sistema de monitoreo nacional, el Socio o el MAATE? Se entendería que debe ser el Ministerio, considerando que debe estar articulado con la plataforma Euclides.

**RESPUESTA 34.1:** La Plataforma EUCLIDES es una herramienta desarrollada por el programa EUROCLIMA+, es decir, ya se encuentra desarrollada. La función del Socio Ejecutor será la de realizar el monitoreo e ingreso de datos correspondientes de los avances de ejecución de las actividades y de alcance de los indicadores de seguimiento. El MAATE realizará el seguimiento y control de los datos, resultados e indicadores reportados por el Socio Ejecutor.

**PREGUNTA 34.2:** ¿Cuánto tiempo tomará el desarrollo, se entendería que este plazo no incide en la contabilización del plazo del Socio Ejecutor, es correcto?

Correcto.

**PREGUNTA 35:**

En los TDRS, numeral 3.6 se indica que el Socio ejecutor deberá “*Elaborar y administrar una página web del proyecto presentando las principales informaciones del proyecto, los productos, los eventos*”, en tal sentido y considerando la visibilidad que el Ministerio tiene y puede ampliar, y las ventajas que eso acarrea, se entendería que lo ideal sería contar con un espacio en la página web del Ministerio para desarrollar y presentar la información del proyecto, los productos y eventos. ¿El socio Ejecutor debería contar con los accesos, para desarrollar y conseguir la visibilizar el presente proyecto a través de la web del Ministerio?

**RESPUESTA 35:** Se requiere que el Socio Ejecutor elabore y administre una página web exclusivamente del proyecto en coordinación con el MAATE. El MAATE a través de sus medios de difusión podrá realizar los anuncios respectivos de la página web del proyecto.

**PREGUNTA 36:**

En los TDRS, numeral 5 se indica en la nota al pie que *“Los integrantes de la Unidad de Gestión del Proyecto tendrán sus oficinas en las instalaciones del MAATE”*; se entendería que como parte de las oficinas se dotará de mobiliario, equipos de cómputo, internet, servicios básicos, impresoras, suministros de oficina, y todo lo necesario para el trabajo a realizar, todo a costo del MAATE y que por tanto no se deberán considerar esos costos como parte de la propuesta. ¿Es correcto el entendimiento? Favor confirmar.

**RESPUESTA 36:** El MAATE proveerá del espacio físico, mobiliario y servicios básicos (luz, agua y telefonía fija), todo lo demás deberá asumir el Socio Ejecutor.

**PREGUNTA 37:**

En los TDRS, numeral 6 se indica como entregable 7 el siguiente: *“El Socio Ejecutor estará a cargo de elaborar los pliegos de licitaciones de bienes y servicios cumpliendo con las normas y procedimientos de adquisiciones de la AFD5 y de supervisar las contrataciones. Los procesos de licitación e adquisición incluirán al menos: la elaboración de los términos de referencia, pliegos y expedientes de contratación; los informes de evaluación de los procesos de licitación y suscripción de contratos de bienes y servicios”*, de igual forma se refiere que deberá entregarse en el M+4; sin embargo, resultaría imposible obtener contratos firmados al finalizar el cuarto mes cuando recién al segundo se estarían aprobando las herramientas de gestión, en tal sentido se solicita aclarar si el entregable 7, incluye contratos suscritos o no y de ser el caso se ratifique que la entrega se realizará de conformidad a la planificación que se planteó en la propuesta técnica.

**RESPUESTA 37:** El Socio Ejecutor deberá remitirse a lo establecido en los TDR en la sección 6.

**PREGUNTA 38:**

En los TDRS, numeral 7.3 se indica que *“El Contrato terminará de manera anticipada en caso de que el financiamiento de la AFD y de la Union Europea para el Proyecto se termine”*; en tal sentido se consulta:

**PREGUNTA 38.1:** ¿Los contratos de las diferentes consultorías serán suscritos entre los contratistas seleccionados y el MAATE o serán suscritos por el Socio Ejecutor?

**RESPUESTA 38.1:** Serán suscritos por el Socio Ejecutor.

**PREGUNTA 38.2:** De ser suscritos por el Socio Ejecutor, se solicita estipular que ante una terminación anticipada de financiamiento de AFD y UE, será el MAATE quien asuma la responsabilidad económica, financiera y técnica de los contratos en ejecución, deslindando así de responsabilidad alguna al Socio, quien no tendría control sobre el convenio de financiamiento.

**RESPUESTA 38.2:** El Socio Ejecutor dentro de los instrumentos legales que se elaboren y suscriban con los contratistas deberán contemplar la posibilidad de esta eventualidad salvaguardando los intereses propios y de las entidades involucradas.

**PREGUNTA 39:**

En los TDRS numeral 7.4, se establece la forma de pago, atendiendo una planificación previa, se solicita que la forma de pago se realice de la siguiente forma y que estará reflejada así en la propuesta de ser el caso:

**Primer pago:** 25% del presupuesto contra entrega, aprobación y validación por parte del MAATE y de la AFD del Manual de Procedimientos, Plan de adquisiciones y compras, Programa de Actividades y Presupuesto e Informe de Arranque.

**Segundo pago:** 10% del presupuesto contra entrega y validación por parte del MAATE y de la AFD de los Términos de Referencia para las Consultorías de los tres resultados y la Auditoría.

**Tercer pago:** 15% al culminar con los procesos de licitación (consultorías, Auditoría). Cada

Proceso deberá culminar con la firma de los contratos. Se pagará proporcionalmente al monto total contratado sobre presupuesto total del Plan de Adquisición del Proyecto.

Cuarto pago: 50%. Que se realizará trimestralmente de acuerdo a las actividades y seguimientos que se realicen a los contratistas, proporcionalmente a los pagos del socio ejecutor a los contratistas.

**RESPUESTA 39:** Para el presente proceso se mantiene lo estipulado en la Solicitud de Propuesta.

**PREGUNTA 40:**

En los TDRS numeral 7.4, se establece la forma de pago en la que el cuarto pago, puede ser solicitado de forma trimestral de acuerdo a las actividades y seguimientos que se realicen a los contratistas, en tal sentido se consulta:

¿Para el caso de al menos primer y segundo trimestre en los que se entendería no se cuenta aún con contratos suscritos o contratos con avances significativos, qué actividades serían aceptables y cuál es la forma de medición de las mismas que aseguren el recibir los pagos que corresponden?

**RESPUESTA 40:** Remitirse a lo establecido en los TDR.

**PREGUNTA 41:**

En la cláusula 24.1 de las Condiciones Especiales del contrato se establece que se deberá presentar seguros, en tal sentido, favor confirmar y ratificar lo indicado en la cláusula referida, de que el seguro de terceros y de compensación de accidentes será entregado "de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del MAATE". Además, favor confirmar que para consultores nacionales, son exigibles y aplicables exclusivamente los seguros de vida y de salud.

**RESPUESTA 41:** Referirse a lo establecido en los TDR en la cláusula 24.1.

**PREGUNTA 42:**

En varias secciones de la Solicitud de Propuesta, se indica que los licitadores pueden estar ubicados en cualquier lugar. Por ejemplo, en la Sección V - Criterios de Elegibilidad se indica:

"Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no están sujetos desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tener en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización."

Sin embargo, los términos de referencia también establecen lo siguiente:

"7.2. Ubicación

El Socio Ejecutor tendrá su sede en Quito, en Ecuador, a fin de asegurar que haya contactos regulares con las divisiones a cargo del proyecto del MAATE, la agencia de la AFD y los otros expertos técnicos que se encargarán de la supervisión de otros componentes del programa Euroclima+. El Socio Ejecutor-UGP deberá tener un espacio de trabajo en el MAATE para asegurar una coordinación estrecha y eficaz."

Por lo tanto, nos gustaría confirmar si el socio ejecutor principal puede ser un consultor internacional con sede fuera de Ecuador, siempre se presente asociado con subcontratistas que tienen oficinas y presencia física en Quito.

**RESPUESTA 42:** Esta Solicitud de Propuesta está abierta a todas las entidades, consultores, consorcios, etc, nacionales o extranjeras. Cabe mencionar que, de ser adjudicado, la residencia fiscal de las entidades, consultores, consorcios, asociaciones o similares, será el Ecuador.

**PREGUNTA 43:** Por favor confirmar si adicionalmente a presentar la propuesta por medio

electrónico, también hay que presentar una copia original en papel en físico.

**RESPUESTA 43:** Sí, se puede remitir de forma electrónica a los correos colocados en la Solicitud o de forma física a la Dirección descrita en el mismo documento.

**PREGUNTA 44:** Por favor confirmar si se espera que el socio ejecutor se encuentre de forma permanente en el espacio de trabajo en el MAATE.

**RESPUESTA 44:** De acuerdo a la sección 5 de los Términos de referencia establece que: "(...) Los integrantes de la Unidad de Gestión del Proyecto tendrán sus oficinas en las instalaciones del MAATE (...)".

**PREGUNTA 45:** En el caso de que el consultor fuese una empresa extranjera, nos gustaría aclarar si tendría que registrarse en el RUP y domiciliarse en Ecuador.

**RESPUESTA 45:** Se deberá registrarse en el SRI con un RUC domiciliado en Ecuador.

**PREGUNTA 46:** En el caso de un consultor no domiciliado en Ecuador, le agradeceríamos que nos confirme que no aplican las subcláusulas 43.1 y 43.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, en lo referente a la obligación de ingresar y solicitar el reembolso del IVA en Ecuador. Por otra parte, en caso de un consultor residente, le agradeceríamos que nos aclare el procedimiento para solicitar el reembolso del IVA.

**RESPUESTA 46:** Se aclara que aplican las cláusulas 43.1 y 43.2 a los oferentes nacionales y extranjeros. El procedimiento de reembolso será realizado de acuerdo a lo estipulado por la Autoridad del Servicio de Rentas Internas y la normativa vigente.

**PREGUNTA 47:** En el caso de un consultor residente en España, el Convenio de Doble Imposición entre España Y Ecuador, le exime de la retención del Impuesto a la Renta. Le agradeceríamos que nos confirme si está de acuerdo con nuestro criterio.

**RESPUESTA 47:** No aplica, ya que el Socio Ejecutor deberá registrarse en el SRI y los contratos de bienes y/o servicios serán firmados con RUC domiciliados en Ecuador.

**PREGUNTA 48:** En el Pliego de Solicitud de Propuestas dentro de las Condiciones Generales de Contrato no están redactadas las cláusulas desde la nº 41 hasta la nº 49, las cuales sí que se incluyen en las Condiciones Especiales de Contrato. Por tanto, agradeceríamos por favor que nos envíen el contenido de dichas cláusulas.

**RESPUESTA 48:** Favor remitirse a las páginas 102 hasta la 103.

**PREGUNTA 49:** Os solicitamos amablemente que nos confirméis, por favor, si el Oferente puede indicar su propuesta financiera en Euros y, en caso de adjudicación, facturar al MAATE en Euros y cobrar del MAATE en Euros.

**RESPUESTA 49:** La Oferta Económica presentada por el Oferente puede ser en Euros, sin embargo, el pago que se realizará será en dólares, ya que la cuenta que se abrirá para la implementación del Programa será en el Ecuador. Dicho pago estará sujeto a la tasa de cambio del momento en que se haga la transferencia por parte de AFD.

**PREGUNTA 50:** En relación con la formación de Cuarto Nivel solicitada para el Especialista en Cambio Climático:

**"Puntaje de 10 puntos por: Cuarto nivel en Hidrología o Cambio climático."**

Entendiéndose que son temáticas afines. ¿Se aceptan títulos de cuarto nivel en: recursos hídricos, hidrosistemas, gestión ambiental, gestión de riesgos, sistemas de gestión integrados, economía circular?

**RESPUESTA 50:** No, el cuarto nivel, según los TDR, debe ser en Hidrología o Cambio Climático.

**PREGUNTA 51:** En relación con la pregunta anterior, se entiende el hecho de que el Especialista en Cambio Climático no cuente con título de cuarto nivel en las temáticas especificadas, no será motivo de rechazo. ¿Es correcta esta apreciación?

**RESPUESTA 51:** Es correcto.

**PREGUNTA 52:** ¿En caso de profesionales extranjeros, es necesario contar con la experiencia apostillada o legalizada?

**RESPUESTA 52:** Sí.

**PREGUNTA 53:** La contabilización de los años de experiencia general para cada uno de los perfiles se entiende que es de manera continua desde la emisión del título, ¿o se contabilizará el tiempo efectivo que participó en las actividades especificadas?

**RESPUESTA 53:** Se considera desde la emisión del título.

**PREGUNTA 54:** ¿Es necesario presentar una copia física de la oferta, o se puede enviar solo de manera digital como lo estipula la solicitud de propuestas?

**RESPUESTA 54:** Sí, se puede remitir de forma electrónica a los correos colocados en la Solicitud o de forma física a la Dirección descrita en el mismo documento.

**PREGUNTA 55:** De acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de la sección 2.1.2 *Criterios de Calificación*:

*“Aceptación del pago anticipado del IVA ocasionado por la implementación del proyecto (monto estimado del IVA: 130 000 EUR, ciento treinta mil EUR). El socio ejecutor adelantará el IVA conforme se emitan facturas que gravan ese impuesto.”*

Se solicita aclarar la forma y el tiempo en el que este IVA será devuelto al consultor. ¿Y cómo sería el proceso de cobro de este gravamen?

**RESPUESTA 55:** Al ser este un trámite interno del Socio Ejecutor, esta consulta deberá ser formulada directamente, en su momento, al Servicio de Rentas Internas (SRI).

**PREGUNTA 56:** Es posible que el Oferente en calidad de consultor individual, ¿puede formar parte del equipo de especialistas?

**RESPUESTA 56:** Sí puede formar parte.

**PREGUNTA 57:** ¿La formación académica de cuarto nivel solicitada para los perfiles del personal clave abarca títulos de Diplomado?

**RESPUESTA 57:** Se analizará caso por caso, dependiendo del tipo de Diplomado presentado.

**PREGUNTA 58:** Para el cargo de Experto Administrativo Financiero, se solicita:

*“Tercer nivel en Ciencias administrativas y/o contables.”*

Se entiende que el cargo puede ser ocupado por un economista, al estar dentro de Ciencias administrativas y/o contables. ¿Es adecuada esta afirmación?

**RESPUESTA 58:** Es Aceptable presentar el título de tercer nivel en Economía para el Experto K2 – Experto Administrativo Financiero.

**PREGUNTA 59:** Teniendo en consideración que la solicitud de propuestas se encuentra abierta también a consultores individuales (persona natural), se solicita se aclare el numeral 2.12 *Criterios de calificación* en el apartado *Capacidad financiera del oferente*, con lo referente a:

*“Para analizar la capacidad financiera de los últimos 5 ejercicios, se requieren las cuentas auditadas de los 5 últimos años de ejercicios financieros del 2016 al 2020.”*

Para el caso de persona natural, ¿A que hace referencia “cuentas auditadas”? En cuanto al periodo, ¿no debería comprender el período desde el 2017 hasta el 2021?

**RESPUESTA 59:** Para personas naturales los documentos que avalen la capacidad financiera del Oferente será los formularios 107 del SRI de los años mencionados (o similares para Oferentes extranjeros). Además, los últimos ejercicios financieros corresponden al período 2017 al 2021.

**PREGUNTA 60:** Con relación a lo indicado en el numeral “1.2.6. Modalidad de gestión del proyecto”, en el apartado Socio Ejecutor, el mismo que especifica:

*“El Socio Ejecutor tiene que conformar un equipo de expertos claves especificado en el*

***presente contrato que trabajaran a tiempo completo.”***

**Se solicita una aclaración en virtud que en los mismos pliegos se deja abierta la posibilidad que el Socio Ejecutor, maneje la participación de los expertos.**

**RESPUESTA 60:** La Propuesta del Oferente deberá asegurar la correcta y efectiva gestión técnica – financiera y administrativa del Proyecto, para lo cual, el Oferente tiene la libertad de utilizar el equipo de expertos claves a lo largo del tiempo de ejecución del Proyecto según crea conveniente y de acuerdo a los productos esperados. Sin embargo, cabe recalcar que el Socio ejecutor no podrá realizar el objeto de la contratación de manera remota, según lo estipulado en la sección 1.2.6 del documento denominado “Solicitud de Propuesta”.

**PREGUNTA 61: Con relación a lo estipulado en la cláusula 16.4 de la Hoja de Datos, misma que indica: “La Propuesta financiera será indicada en las siguientes monedas: en USD”.**

**En el enunciado a continuación indica que La propuesta financiera no deberá indicar los costos locales en la moneda del país del MAATE (Moneda nacional). Con respecto a este último enunciado, es necesario contar con una aclaración en cuanto a que se refiere con costos locales o si debe ser en otra moneda (Euros).**

**RESPUESTA 61:** La Oferta Económica presentada por el Oferente puede ser en Euros, sin embargo, el pago que se realizará será en dólares, ya que la cuenta que se abrirá para la implementación del Programa será en el Ecuador. Dicho pago estará sujeto a la tasa de cambio del momento en que se haga la transferencia por parte de AFD.

**PREGUNTA 62: Con relación al formulario FIN-2 Resumen de precios, por favor especificar cuáles son todos los impuestos aplicables al contrato. Igualmente, por favor aclarar a que se refiere “Gestión de adelanto del IVA” en este formulario.**

**RESPUESTA 62:** El Socio Ejecutor tendrá la responsabilidad de realizar el procedimiento tributario correspondiente de la implementación del Programa, además, el Socio Ejecutor deberá realizar el pago del IVA de acuerdo a la generación de facturas que emitan dicho impuesto.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Siendo las 11h15, del 24 de mayo de 2022, se da por finalizada la presente reunión.

Para constancia y fe de lo actuado los miembros de la Comisión Técnica suscriben la presenta Acta.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Roberto Carlos Silva Bastidas	Director de Riego y Drenaje	roberto.silva@ambiente.gob.ec	
2	Carlos Pinto Franco	Asistente de Agua Potable y Saneamiento	alexis.pinto@ambiente.gob.ec	
3	Inés Arias Machado	Directora de Adaptación al Cambio Climático	ines.arias@ambiente.gob.ec	
4	Sofía Carpio	Analista de Cooperación Internacional	sofia.carpio@ambiente.gob.ec	